



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Rancho El Ojo, Municipio de Poanas, Dgo.

En atención a su escrito de fecha 12 de Octubre de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Octubre de 2020, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Rancho El Ojo	Poanas	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo	1	580623.98	2669994.39
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo	2	581184.58	2669576.94
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo	3	581234.95	2669400.46
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo	4	581599.84	2669519.85

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

1 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	5	581716.63	2669556.18
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	6	582170.82	2669615.87
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	7	582220.13	2669400.46
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	8	582580.89	2669543.2
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	9	585128.34	2668537.86
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	10	585200.89	2665073.42
Rancho El Ojo			
Coordenadas del polígono de aprovechamiento del	11	584443.12	2664448.52
Rancho El Ojo			

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono de aprovechamiento del Rancho El Ojo

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,987.12 ha.

Superficie total por aprovechar: 1,100 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Dasyllirion durangense (sotol)

Agave durangensis (Maguey cenizo)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Dasyllirion durangense*

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

673500 Kilogramos de *Dasyllirion durangense*

2818413 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 1100 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	01/01/21	31/12/21	Rancho El Ojo	<i>Dasyliroon durangense</i>	400	115500	1
1	01/01/21	31/12/21	Rancho El Ojo	<i>Agave durangensis</i>	700	408369	1

Subtotal Anualidad: 1

523,869.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/22	31/12/22	Rancho El Ojo	<i>Dasyliroon durangense</i>	400	154500	1
2	01/01/22	31/12/22	Rancho El Ojo	<i>Agave durangensis</i>	700	560469	1

Subtotal Anualidad: 2

714,969.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/23	31/12/23	Rancho El Ojo	<i>Dasyliroon durangense</i>	400	145500	1
3	01/01/23	31/12/23	Rancho El Ojo	<i>Agave</i>	700	560469	1

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

3 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

			durangensis		
--	--	--	-------------	--	--

Subtotal Anualidad: 3

705,969.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/24	31/12/24	Rancho El Ojo	<i>Dasylirodon durangense</i>	400	133500	1
4	01/01/24	31/12/24	Rancho El Ojo	<i>Agave durangensis</i>	700	700596	1

Subtotal Anualidad: 4

834,096.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/25	31/12/25	Rancho El Ojo	<i>Dasylirodon durangense</i>	400	124500	1
5	01/01/25	31/12/25	Rancho El Ojo	<i>Agave durangensis</i>	700	588510	1

Subtotal Anualidad: 5

713,010.00

Total

3,491,913.00

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2025.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HUGO ALBERTO GARCIA VEGA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 3, Número 22, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Rancho El Ojo	U-10-022-OJO-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Dasyliodon durangense</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	<i>Agave durangensis</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

5 de 7



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

3. De conformidad con el artículo 155 fracción XIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a RANCHO EL OJO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0116/11/20

Oficio N° SG/130.2.2.1/001823/20

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Durango, Durango, 18 de Diciembre de 2020

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN-TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Representación Federal de PROFEPA.- Ciudad
ING. HUGO ALBERTO GARCIA VEGA Responsable Técnico.- Ciudad.
ARCHIVO Y MINUTARIO.
JLCG/ROC/MASP



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx



